Número de Contrato Electrónico:	**2385-2022**
Denominación del Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Objeto del contrato:	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de las Artes para adelantar actividades en el marco de la realización y sistematización de: Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz, en el marco del proyecto de inversión 7571 "Reconciliación Arte y Memoria sin Fronteras"
Contratante:	IDARTES
Contratista:	**CORPORACION COMUNICAR**
NIT.:	830.031.031-2
	CARLOS ALBERTO JIMENEZ
Cédula de Ciudadanía Contratista:	12.112.097
Valor total del contrato:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($124.380.000)
Número de pagos:	1. Un primer pago por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($49.752.000) 2. Un segundo pago por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($62.190.000) 3. Un tercer y último pago por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.438.000)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	4172 4174 4175
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el **30 de Noviembre de 2022.**
Garantías que lo amparan:	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES**

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

	SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. Debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las contempladas en la Resolución 1451 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la entidad y en la intranet.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a la Subdirección de las artes con la realización de tres encuentros previos a Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz, teniendo en cuenta las especificaciones del anexo técnico.
2. Apoyar a la Subdirección de las Artes para garantizar la participación de tres (3) invitados en el encuentro de cine y memoria, dos (2) expertos Distritales y/o locales para el encuentro sobre género, arte y memoria y dos (2) facilitadores para el Encuentro con organizaciones de víctimas de desaparición forzada
3. Acompañar y apoyar a la Subdirección de las Artes con la realización de las actividades operativas, logísticas y asistenciales requeridas para llevar a cabo un (1) concierto de cantos y tambores por la paz y un (1) Concierto de cierre de: Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz", acorde con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
4. Garantizar a la Subdirección de las Artes la realización de las actividades operativas, logísticas y asistenciales que sean requeridas para llevar a cabo el Foro inaugural de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz, teniendo en cuenta las especificaciones del anexo técnico.
5. Garantizar a la Subdirección de las Artes la participacipación de Invitados Internacionales, Nacionales, durante las actividades contempladas en el marco del Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
6. Apoyar y acompañara a la Subdirección de las Artes en las acciones necesarias para realizar, seis (6) Laboratorios de co-creación de arte y memoria durante el cierre de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
7. Garantizar la entrega de cien (100) Kits de recordatorios de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
8. Garantizar la realización y entrega de un (1) paquete de registro de video y fotográfico de todas las actividades desarrolladas durante la realización del Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz, de acuerdo a lo establecido establecido en el anexo técnico
9. Elaborar y hacer entrega de un documento de sistematización de la experiencia de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
10. Realizar una (1) actividad de cierre para los Invitados Internacionales, Nacionales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
11. Implementar una (1) estrategia de comunicaciones elaborada por la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) del Idartes, para cada una de las actividades del festival, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico
12. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual
13. Garantizar el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1 Primer desembolso:

- Plan de trabajo y cronograma de las actividades.
- Perfiles del equipo de trabajo a cargo de todas las actividades del contrato.
- Propuesta y ficha técnica de las agrupaciones participantes para el Concierto Cantos y tambores por la paz.
- Perfiles de los invitados al Foro inaugural de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz.
- Ficha técnica de la obra a presentar en el marco del Foro inaugural de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz.
- Fichas técnicas de las agrupaciones a presentarse en el Concierto de cierre de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz".
- Propuesta del taller de artes gráficas comunitarias referidos a la memoria.
- Estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

2 Segundo desembolso:

- Informe preliminar de gestión en el formato suministrado por el Idartes
- Listados de asistencia de los tres (3) encuentros previos a Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz.
- Listado de asistencia al Foro inaugural de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz.
- Listados de asistencia Seis (6) Laboratorios de co-creación de arte y memoria durante el cierre de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz"
- Listado de asistencia del taller de artes gráficas comunitarias referidos a la memoria.
- Listado de asistencia de la actividad de cierre para Invitados Internacionales, Nacionales y Distritales.
- Listado de la entrega de Cien (100) Kits de recordatorios de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz".
- Entrega de certificados de participación y asistencia a las diferentes actividades.
- Estrategia de difusión que incluya el material POP (pendón, afiches, libretas, camisetas, volantes), redes sociales, los medios comunitarios locales según las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de la entidad, además de la publicación e invitación a través de redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes, para el desarrollo del Festival de Mujeres, Arte y Memoria.
- Registro fotográfico y de video de las actividades realizadas.

3 Tercer desembolso:

- Informe final de gestión en el formato suministrado por el Idartes
- Documento de sistematización de la experiencia de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz.
- Galería Fotográfica de mínimo 10 fotos profesionales de por cada una de las actividades del contrato.
- Formatos de autorización de uso de imagen, en el caso en que se requiera, y de acuerdo a los formatos suministrados por el Idartes.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

- Listados de asistencia de todas las actividades desarrolladas en los formatos suministrados por el Idartes.
- Un informe de resultados de la estrategia de comunicaciones del contrato.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el Resolución 1451 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

2. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($124.380.000),** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportesrelativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

1. Un primer pago por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 49.752.000), previa entrega de los siguientes productos:

- Plan de trabajo y cronograma de las actividades.
- Perfiles del equipo de trabajo a cargo de todas las actividades del contrato.
- Propuesta y ficha técnica de las agrupaciones participantes para el Concierto Cantos y tambores por la paz.
- Perfiles de los invitados al Foro inaugural de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz.
- Ficha técnica de la obra a presentar en el marco del Foro inaugural de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz.
- Fichas técnicas de las agrupaciones a presentarse en el Concierto de cierre de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz".
- Propuesta del taller de artes gráficas comunitarias referidos a la memoria.
- Estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del
- contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

2. Un segundo pago por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 62.190.000), previa entrega de los siguientes productos:

- Informe preliminar de gestión en el formato suministrado por el Idartes
- Listados de asistencia de los tres (3) encuentros previos a Ciudad Deseo: Segundo Festival

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Internacional de Arte y Memoria para la Paz.

- Listado de asistencia al Foro inaugural de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz.
- Listados de asistencia Seis (6) Laboratorios de co-creación de arte y memoria durante el cierre de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz"
- Listado de asistencia del taller de artes gráficas comunitarias referidos a la memoria.
- Listado de asistencia de la actividad de cierre para Invitados Internacionales, Nacionales y Distritales.
- Listado de la entrega de Cien (100) Kits de recordatorios de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz".
- Entrega de certificados de participación y asistencia a las diferentes actividades.
- Estrategia de difusión que incluya el material POP (pendón, afiches, libretas, camisetas, volantes), redes sociales, los medios comunitarios locales según las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de la entidad, además de la publicación e invitación a través de redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes, para el desarrollo del Festival de Mujeres, Arte y Memoria.
- Registro fotográfico y de video de las actividades realizadas.

3. Un tercer y último pago por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 12.438.000), previa entrega de los siguientes productos:

- Informe final de gestión en el formato suministrado por el Idartes
- Documento de sistematización de la experiencia de Ciudad Deseo: Segundo Festival Internacional de Arte y Memoria para la Paz.
- Galería Fotográfica de mínimo 10 fotos profesionales de por cada una de las actividades del contrato.
- Formatos de autorización de uso de imagen, en el caso en que se requiera, y de acuerdo a los formatos suministrados por el Idartes.
- Listados de asistencia de todas las actividades desarrolladas en los formatos suministrados por el Idartes.
- Un informe de resultados de la estrategia de comunicaciones del contrato.

4. **INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021 y las Resoluciones 001 y 003 del 04 de enero de 2022, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

5. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. **MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

PARÁGRAFO: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

7. **TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

8. **SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: el/la **SUBDIRECTOR(A) DE LAS ARTES**. En todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificadopor el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que sederiven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.